

Psicologos, practicas supervisads, ciruclares

NOTA CIRCULAR INSTITUCIONAL

Asociación Hispana de Profesionales de la Salud, Inc. (AHPSI)

“Ruta hacia la habilitación: práctica supervisada para psicólogos internacionales”

A: Miembros de la División de Salud Mental y Psicología

De: La Directiva de AHPSI

Fecha: noviembre de 2025

Asunto: Requisitos Esenciales y Contrastos para Aplicar a Prácticas Supervisadas (Postdoctorales) en NY y NJ

OBJETIVO DEL COMUNICADO

Esta circular tiene como propósito informar a nuestros miembros, con título extranjero en Psicología, sobre los requisitos específicos y los puntos críticos que deben considerar al buscar y solicitar programas de prácticas supervisadas (experiencia postdoctoral) en los estados de **Nueva York (NY)** y **Nueva Jersey (NJ)**.

VISIÓN GENERAL DE LA RUTA HACIA LA LICENCIA

Para ejercer como psicólogo licenciado en Estados Unidos con un título obtenido en el extranjero, es obligatorio completar la validación de credenciales, aprobar el examen nacional **EPPP** (Examination for Professional Practice in Psychology) y, crucialmente, completar una cantidad específica de horas de práctica supervisada.

RESUMEN DE REQUISITOS POR ESTADO

CARACTERÍSTICA	ESTADO DE NUEVA YORK (NYSED)	ESTADO DE NEW JERSEY (NJ Board)
Horas Requeridas	1,750 horas postdoctorales	1,600 horas postdoctorales

Duración Mínima	12 meses (hasta 24 meses)	12 meses (mín. 30 horas/semana)
Ratio de Supervisión	1 hora individual por cada 35 horas trabajadas.	2 horas totales por cada 40 horas trabajadas (de las cuales, 1 hora debe ser individual).
Supervisor	Psicólogo licenciado en NY. Debe trabajar en la misma institución que el candidato.	Psicólogo licenciado en NJ con un mínimo de 3 años de experiencia post-licencia.
Énfasis Institucional	La institución debe estar autorizada legalmente para supervisión.	La institución debe permitir actividades psicológicas directas ; el supervisor es la clave.
Punto de Control Crítico	FORMULARIO 4B: Debe ser enviado y aprobado por el NYSED antes de comenzar la práctica. Las horas no contarán retroactivamente.	FORMULARIO BE-16: Debe ser enviado por el supervisor al finalizar el período de prácticas.

ACCIONES CLAVE PARA LOS CANDIDATOS

Si aplica a Nueva York (NY)

- Verificación Legal:** Su pregunta principal a la institución debe ser: “**¿Están autorizados bajo el Artículo 153 de la Ley de Educación para supervisar a psicólogos en proceso de obtención de licencia?**” Si la respuesta es negativa o dudosa, **busque otra institución**.
- Planeación Previa:** Enviar el **Formulario 4B** es la regla de oro. No firme ni comience un acuerdo de prácticas sin la aprobación previa del NYSED.
- Entorno:** Priorice hospitales, clínicas con licencia estatal, o programas exentos (OMH, OASAS). La práctica privada no es una ruta viable como opción principal.

Si aplica a New Jersey (NJ)

1. **Cualificación del Supervisor:** Asegúrese de que el supervisor potencial cumpla estrictamente con los **tres años de experiencia** post-licencia exigidos por la Junta de Examinadores de NJ.
2. **Flexibilidad:** NJ es más flexible en cuanto al tipo de institución, siendo la práctica privada una opción más accesible que en NY, siempre y cuando se realicen actividades psicológicas directas (terapia, evaluación, consultoría).

REGLA DE ORO DE LA AHPSI

Las regulaciones estatales pueden cambiar sin previo aviso. Por lo tanto, se recomienda encarecidamente a todos los miembros:

✓ Consultar **SIEMPRE** las regulaciones directamente en los sitios oficiales de:

- **NYSED – Office of Professions**
- **NJ Board of Psychological Examiners**

AHPSI reitera su compromiso de acompañar a nuestros miembros en este proceso. Para consultas específicas o asistencia con la redacción de sus planes de supervisión, por favor, contacte a la Coordinación de Programas.

info@ahpsi.org

732-277-9640

www.ahpsi.org